



# NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

DE TUTOS DE LA COMPANIA " TUBERIAS DE -

OTORGADA POR ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 330'600.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1.069'400.000,00

A FAVOR DE CAPITAL ACTUAL : S/. 1.400'000.000,00

31 DE JULIO DE 1.989

EL \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_

QUITO a 1º de Agosto de 19 89

EC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS.: 232-032 - 527-088



1 Quito , hábiles para contratar y obligarse , a --

2 quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Es

3 critura Pública la minuta que me entregan , cuyo

4 tenor literal y que transcribo es el siguiente :

5 " SEÑOR NOTARIO " : En el registro -

6 de escrituras públicas a su cargo , sírvase incor

7 porar la presente de Aumento de Capital y Reforma

8 del Estatuto de la Compañía Tuberías de Asbesto -

9 del Ecuador Tubasec C. A. , contenida en las si - -

10 guientes cláusulas : P R I M E R A : COMPA

11 RECIENTES . - Comparece al otorgamiento de esta -

12 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma

13 del Estatuto Social , la Compañía Tuberías de As-

14 besto del Ecuador Tubasec C. A. , legal y debida--

15 mente representada por sus Presidente y Gerente -

16 General , señores Doctor Iván Gallegos Domínguez

17 e Ingeniero José Tovar Jiménez , respectivamente,

18 quienes actúa además debidamente autorizados por -

19 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

20 la Compañía , conforme consta de las copias certi

21 ficadas de los nombramientos y Acta que se agre--

22 gan como documentos habilitantes . - S E G U N

23 D A : ANTECEDENTES . - a ) Mediante escritura -

24 pública otorgada ante el Notario Doctor Wladimiro

25 Villalba , el nueve de Enero de mil novecientos -

26 setenta y ocho , legalmente inscrita en el Regis-

27 tro Mercantil , se constituyó la Compañía Anóni-

28 ma Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C. A. ,



1 -- con un capital de Quinientos mil sucres ( S/.

2 500.000,00 ) , dividido en quinientas acciones or

3 dinarias nominativas de Un mil sucres cada una .-

4 b ) Por escritura pública celebrada ante el Nota

5 rio Doctor Guillermo Buendía , el dos de Mayo de

6 mil novecientos setenta y nueve , legalmente ins-

7 crita en el Registro Mercantil , se aumentó el ca

8 pital en Setenta y un millones quinientos mil su-

9 cres ( S/. 71'500.000,00 ) y se reformó su estatu

10 to , con lo cual el capital ascendió a la suma de

11 Setenta y dos millones de sucres ( S / . - - -

12 72'000.000,00 ) y se reformó el Estatuto Social .

13 c ) Posteriormente , mediante escritura pública -

14 celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado

15 Valdez , el tres de Julio de mil novecientos o - -

16 chenta , legalmente inscrita en el Registro Mer--

17 catil , se procedió a aumentar el capital de la -

18 Compañía en Sesenta y seis millones de sucres ( -

19 S/. 60'000.000,00 ) , con lo cual el mismo ascen--

20 dió a Ciento treinta y ocho millones de sucres (

21 S/. 138'000.000,00 ) y se reformó el Estatuto So-

22 cial . - d ) Luego , mediante escritura pública -

23 celebrada ante el mismo Notario Doctor Rodrigo --

24 Salgado Valdez , legalmente inscrita en el Regis-

25 tro Mercantil , se procedió a aumentar el capital

26 de la Compañía , en Treinta y dos millones cien -

27 mil sucres ( S/. 32'100.000,00 ) , con lo cual el

28

*[Handwritten signature]*

1 mismo ascendió a Ciento setenta millones cien mil  
2 sucres ( S/. 170'100.000,00 ) y se reformó el Es-  
3 tatuto Social . - e ) Mediante escritura pública  
4 celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado  
5 Valdez , el veinte y uno de Noviembre de mil nove  
6 cientos ochenta y tres , legalmente inscrita en -  
7 el Registro Mercantil , se procedió a aumentar el  
8 capital de la Compañía en Treinta y tres millones  
9 de sucres ( S/. 33'000.000,00 ), con lo cual el -  
10 mismo ascendió a Doscientos tres millones cien --  
11 mil sucres ( S/. 203'100.000,00 ) y se reformó -  
12 el Estatuto Social . - f ) Mediante escritura pú-  
13 blica celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo --  
14 Salgado Valdez , el veinte y seis de Noviembre de  
15 mil novecientos ochenta y cuatro , legalmente ins-  
16 crita en el Registro Mercantil , se procedió a au-  
17 mentar el capital de la Compañía en Ciento veinte  
18 y siete millones quinientos mil sucres ( S / . --  
19 127'500.000,00 ) , con lo cual el capital social  
20 de la Compañía ascendió a la suma de Trescientos  
21 treinta millones seiscientos mil sucres ( S / . -  
22 330'600.000,00 ), se codificó y reformó el estatu-  
23 to social . - Este capital se encuentra integra--  
24 mente suscrito y pagado por los accionistas . - -  
25 g ) Por último , mediante escritura pública cele-  
26 brada ante el Notario Décimo Primero del Cantón -  
27 Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el doce -  
28 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco , le-



1 -- galmente inscrita en el Registro Mercantil , se  
 2 procedió a reformar el Estatuto Social . - T E R -  
 3 C E R A : La Junta General Extraordinaria de  
 4 Accionistas de la Compañía Tuberías de Asbesto --  
 5 del Ecuador Tubasec C. A., reunida el diecinueve  
 6 de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve , con  
 7 el consentimiento unánime de todos los accionis--  
 8 tas , resolvió a u m e n t a r el capital social  
 9 de la Compañía en Un mil sesenta y nueve millones  
 10 cuatrocientos mil sucres ( S/. 1.069'400.000,00 )  
 11 con lo cual el mismo asciende a la cantidad de Un  
 12 mil cuatrocientos millones de sucres ( S / . - -  
 13 1.400'000.000,00 ) , pagada dicha suma mediante -  
 14 la capitalización de la cuenta Superávit por Reva  
 15 lORIZACIÓN de Activos , debiendo dejar constancia  
 16 de que la cantidad correspondiente al porcentaje  
 17 de acciones de Tuberías de Asbesto del Ecuador Tu  
 18 basec C. A., que se encuentran encaja y por tanto  
 19 fuera de circulación , se mantienen en dicha cuen  
 20 ta sin que se capitalice en esta oportunidad . - -  
 21 Por cuanto algunos accionistas les correspondería  
 22 recibir valores menores a mil sucres , es decir ,  
 23 fracciones de acción , la Junta resolvió que el -  
 24 valor neto a incrementarse en el capital de la --  
 25 Compañía , es de Un mil sesenta y nueve millones  
 26 cuatrocientos mil sucres y que el saldo sobrante,  
 27 resultante de disminuir las fracciones menores a  
 28

*[Handwritten signature]*

1 mil sucres , se las mantenga en la cuenta Superá-  
2 vit por Revalorización de Activos , en consecuen-  
3 cia , los accionistas que no reciben el presente  
4 aumento de capital en proporción matemáticamente  
5 exacta a la cantidad que les correspondería reci-  
6 bir , renunciaron a su derecho preferente que tie-  
7 nen de conformidad con la Ley . - Así mismo , la  
8 Junta General por el aumento acordado decide que  
9 se emitirán acciones de mil sucres cada una , nu-  
10 meradas del cero cero cero cero cero cero uno al  
11 un millón cuatrocientos mil , inclusive . - - -

12 C U A R T A : Así mismo , la mencionada Jun-  
13 ta General Extraordinaria de Accionistas de TUBE-  
14 rías de Asbesto del Ecuador Tubasec C. A., resol-  
15 vió por unanimidad , que como consecuencia del au-  
16 mento de capital , se r e f o r m e el Estatuto  
17 Social , en los Artículos Sexto , Capital Social,  
18 y quincuagésimo Tercero , Integración de Capital.

19 los mismos que dirán : ARTICULO SEXTO : CAPITAL  
SOCIAL . - La Compañía tiene un capital social de  
Mil cuatrocientos millones de sucres 00/100 ( S/.  
1.400'000.000,00 ) dividido en un millón cuatro-  
cientas mil acciones ordinarias y nominativas de  
un mil sucres cada una , numeradas del cero cero  
cero cero cero cero uno al un millón cuatrocien-  
tos mil inclusive . - ARTICULO QUINCUAGESIMO TER-  
CERO : INTEGRACION DEL CAPITAL . - El capital -  
de Mil cuatrocientos millones de sucres 00/100 (-



1	
2	-- S/. 1.400'000.000,00 ) de la Compañía , se --
3	encuentra integramente suscrito y pagado , de a--
4	cuerdo al siguiente detalle : - - - -

AUMENTO DE CAPITAL DE TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A

No. ACCIONISTA	NUM. ACC. ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION SUPERAVIT AF.	CAPITAL TOTAL
1 ADMINISTRADORA GANAR	1,558	1,558,000	6,189,000	7,747,000
2 AGUIRRE JUAN	311	311,000	1,235,000	1,546,000
3 APOLO TINOCO LASTENIA	1,818	1,818,000	7,222,000	9,040,000
4 BANCO INTERNACIONAL	3,604	3,604,000	14,316,000	17,920,000
5 BELTRAN PATRICIO	50	50,000	199,000	249,000
6 DELFINI ALFONSO	540	540,000	2,145,000	2,685,000
7 DURAN JAIME	100	100,000	397,000	497,000
8 ESPINDSA GERMAN	156	156,000	620,000	776,000
9 ESPINDSA MARIA C. DE	236	236,000	937,000	1,173,000
10 ESPINDSA NICOLAS	234	234,000	929,000	1,163,000
11 ESPINOZA ENRIQUE	763	763,000	3,031,000	3,794,000
12 EQUALIT S.A.	75,238	75,238,000	298,866,000	374,104,000
13 GALLEGOS D. CARLOS	2,568	2,568,000	10,201,000	12,769,000
14 GALLEGOS D. IVAN	2,807	2,807,000	11,150,000	13,957,000
15 GALLEGOS H. JUAN CARLO	295	295,000	1,172,000	1,467,000
16 GALLEGOS H. SILVIA	296	296,000	1,176,000	1,472,000
17 GARCIA LUIS	389	389,000	1,545,000	1,934,000
18 GONZALEZ GONZALO	233	233,000	926,000	1,159,000
19 GONZALEZ GRACIELA DE	656	656,000	2,606,000	3,262,000
20 GONZALEZ PAULINA DE	236	236,000	937,000	1,173,000
21 GUAMBO V. LUIS	400	400,000	1,589,000	1,989,000
22 GUARDERAS CH. CARLOS	907	907,000	3,603,000	4,510,000
23 GUARDERAS CH. RODRIGO	839	839,000	3,333,000	4,172,000
24 GUARDERAS FABIAN	91	91,000	361,000	452,000
25 GUARDERAS GENOVEVA	236	236,000	937,000	1,173,000
26 GUARDERAS GENOVEVA A.	252	252,000	1,001,000	1,253,000
27 GUARDERAS JUAN CARLOS	236	236,000	937,000	1,173,000
28 GUARDERAS PEDRO JOSE	236	236,000	937,000	1,173,000
29 HAPLE DE GALLEGOS ANA	591	591,000	2,348,000	2,939,000
30 INM. LA CASCADA	406	406,000	1,613,000	2,019,000
31 JIJON V. GUILLERMO	86	86,000	342,000	428,000
32 KLEIN HARRY	10	10,000	40,000	50,000
33 LOPEZ PEDRO	389	389,000	1,545,000	1,934,000
34 MORENO C. LUIS	177	177,000	703,000	880,000
35 PONCE CECILIA DE	467	467,000	1,855,000	2,322,000
36 PRODINCO S.A.	14,431	14,431,000	57,324,000	71,755,000
37 REAL BELTRAN ROSA	5	5,000	20,000	25,000
38 SANCHEZ N. MANUEL	16,237	16,237,000	64,498,000	80,735,000
39 SANTOS RAUL	241	241,000	957,000	1,198,000
40 SARMIENTO M. LUIS	100	100,000	397,000	497,000
41 SYDRO	7,036	7,036,000	27,949,000	34,985,000
42 URALITA S.A.	131,666	131,666,000	523,014,000	654,680,000
43 VALLEJO A. ANDRES	122	122,000	485,000	607,000
44 VALLEJO A. CLEMENTE	122	122,000	485,000	607,000
45 VALLEJO L. CLEMENTE	150	150,000	596,000	746,000
46 VITERI E. PATRICIO	450	450,000	1,787,000	2,237,000
47 WRIGHT RONALD	778	778,000	3,090,000	3,868,000
48 WRIGHT WALTER	467	467,000	1,855,000	2,322,000
CAP. ACCIONISTAS	269,216	269,216,000	1,069,400,000	1,338,616,000
49 CAP. TUBASEC C.A.	61,384	61,384,000	243,834,132	61,384,000
CAPITAL TOTAL	330,600	330,600,000	1,313,234,132	1,400,000,000

1 Uralita S. A. : La Junta General Extraordina-

2 ria de Accionistas de la Compañía , recibió a u-

3 t o r i z a r al Presidente y Gerente General de

4 la Compañía para que suscriban la escritura públi-

5 ca de aumento de capital , reforma del estatuto ,

6 así como erectión la nueva emisión de acciones , -

7 por el aumento que se ha acordado . - S E K --

8 A : Todos los accionistas que han suscrito y

9 pago el presente aumento de capital son ecuatoria

10 nos , a excepción de las siguientes personas : --

11 Uralita S. A. , Ingeniero Alronso Delrini , Inge--

12 niero Manuel Sánchez Navarro , Ana María Happle -

13 viuda de Gallegos , que son de nacionalidad espa-

14 ñola , italiana , española y alemana , respectiva

15 mente , en consecuencia se acompañan como documen

16 tos habilitantes las correspondientes autorizacio

17 nes del Ministerio de Industrias , Comercio , In-

18 tegración y Pesca , para que los mencionados Ac--

19 cionistas realicen inversiones con el carácter de

20 Inversionista Nacional . - - Usted , señor Notario

21 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

22 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada --

23 por el Doctor Iván Gallegos Domínguez , con Matrí

24 cula número seiscientos ochenta y seis , la misma

25 que los comparecientes aceptan y ratifica en to--

26 das sus partes , y leída que les fue íntegramente

27 esta E s c r i t u r a por mí el N o t a r i o

28 firman conmigo en unidad de acto , de todo lo --

-- cual doy fe . - ( firmado ) Iván Gallegos Domínguez .  
 ( firmado ) José Tovar Jiménez . - ( firmado ) El Nota--  
 rio , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - - DOCUMEN--  
 TOS HABILITANTES : " NOMBRAMIENTOS . - TUBERIAS DE -  
 ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. "

Riobamba, 19 de septiembre de 1988

Señor Doctor  
 IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ  
 Presente.-  
 -----

Señor Doctor:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A."; reunida el día 20 de marzo de 1988, resolvió por unanimidad reelegir a Ud. - para las funciones de PRESIDENTE de la Compañía por el período de 2 años.

Sus atribuciones específicas constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución No: 7033 de 30 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de Febrero de 1978.

Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, - falta o impedimento temporal.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

*Mandel Sánchez Navarro*  
 Ing. Mandel Sánchez Navarro  
 SECRETARIO-DIRECTORIO

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A."; y tomó posesión del cargo.

*Iván Gallegos Domínguez*  
 Dr. Iván Gallegos Domínguez

MSN/lgs

OFICINAS QUITO:

Av. Amazonas 2817 y Alemania  
 Edif. Skorpion 9no. Piso O. 903  
 Telf. 436.643 - 442.998  
 Telex 2547

RIEGO QUITO:

Av. Amazonas 28-17 y Alemania  
 Edif. Skorpion 8vo. Piso Of. 806  
 Telf. 240.906 436.643  
 Telex 2547

GUAYAQUIL:

9 de Octubre 2099 y los Rios  
 Edif. El Marqués 5to. Piso Of. 02  
 Telf. 367-836 - 284-533  
 Telex 42469 - Tubasec ED,

FABRICA:

Av. Circunvalación Vía a Chambo  
 Telf. 961-177 - 961-802  
 Telex 25026  
 Riobamba - Ecuador

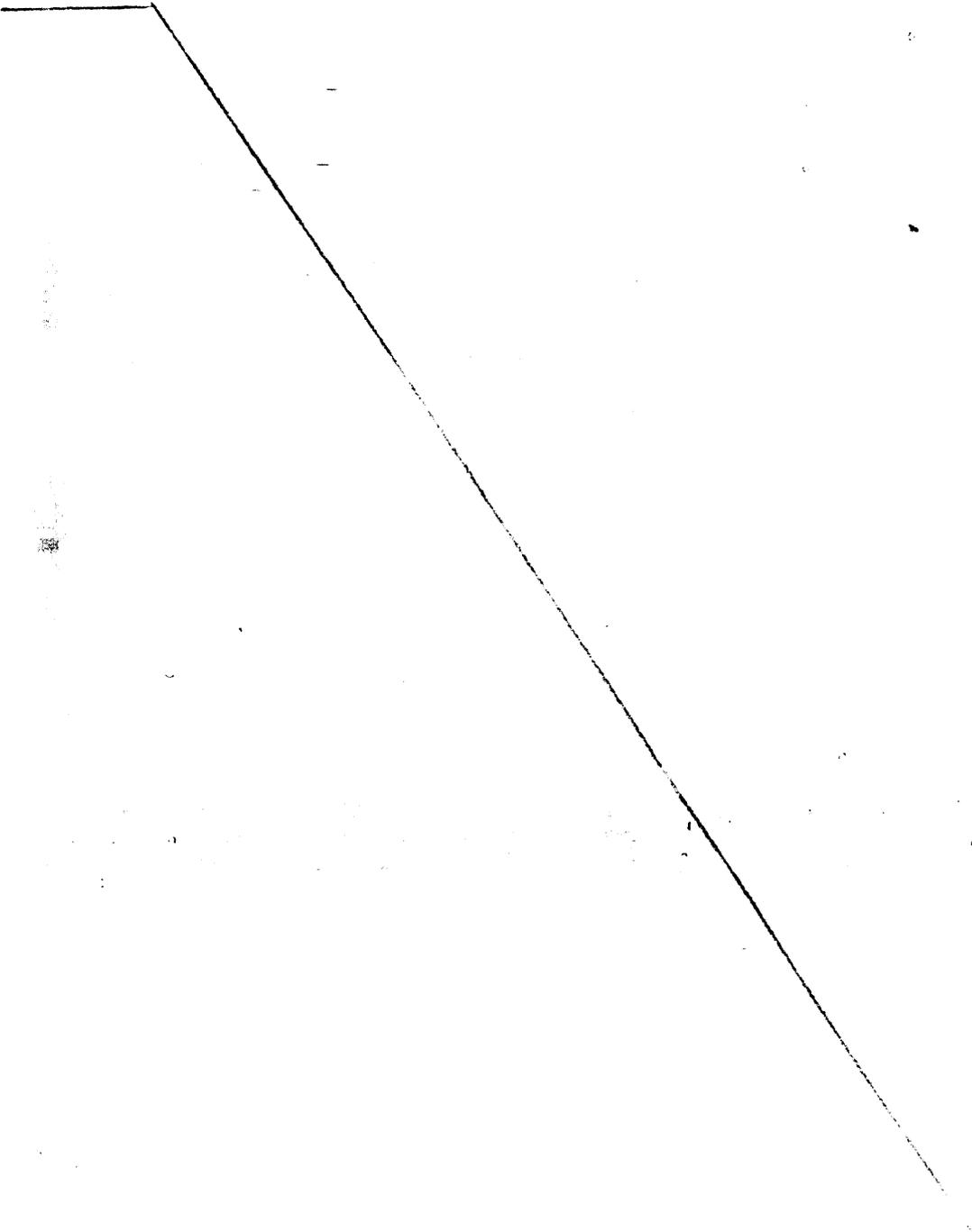
Ministerio del Interior y Justicia

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quel: inscrito en el Libro de Matrículas, el N.º de Matrícula que aparece en el Registro Nacional de Matrículas N.º 24.- Inscripción bajo el N.º 3711 del Registro.- Vigencia, a 22 de Septiembre de 1.987

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo R. ...





**TUBASEC C. A.**  
**tuberías de asbesto del ecuador**

Quito, 20 de octubre de 1988

Señor Ing.  
JOSE TOVAR JIMENEZ  
Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunido en la ciudad de Quito, el día 19 octubre de 1988, resolvió por unanimidad elegir a Ud. para las funciones de GERENTE GENERAL por un período de dos años, por consiguiente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones específicas a su cargo constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada -- por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No. 7038 del 20 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de febrero de 1978.

Augúrole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. Iván C. Cillagos Domínguez  
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Acepto con ésta fecha el nombramiento que antecede de y tomo posesión del cargo.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO

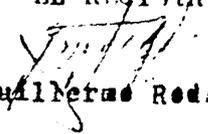
Riobamba, Abril 3 de 1989.

Ing. José Tovar Jiménez

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Que a su cruce en esta fecha el Nomenclato que antecede en el Registro Mercantil con el Número 91.-Anotado bajo el número --- 4270 del Repertorio.-Riobamba, a 4 de Noviembre de 1.988.

EL REGISTRADOR

  
Dr. Guillermo Rodas Granizo.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El infrascrito Registrador de la Propiedad, a petición de parte interesada, **C E R T I F I C A**; Que el nombramiento constante de la xerox copia que antecede, se halla inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, en el Protocolo correspondiente al presente año, con fecha cuatro del presente mes, anotado al Protocolo con el número 4,270 y bajo la partida número 91 de dicho Protocolo; - Riobamba, Noviembre 10 de 1.988.-

El Registrador

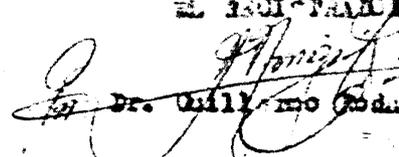
  
Dr. Guillermo Rodas Granizo



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**CERTIFICADO:** Que el nombramiento constante de la xerox copia certificada que antecede, se halla inscrito con fecha: 4 de Noviembre de 1.988; en el Registro Mercantil, bajo la partida número 91, anotado bajo el número 4.270 del Repertorio.- Riobamba, a 3 de Abril de 1.989.-

EL REGISTRADOR

  
Dr. Guillermo Rodas G.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.

En la ciudad de Riobamba, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10h59, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Circunvalación y Vía a Chambo, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario "El Espectador", el día viernes 10 de Marzo de 1989, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria.- Preside la sesión el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero José Tovar Jiménez.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de \$7.292.713.240,00 equivalente al 88,04% del capital, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social hay quórum.- Siendo las 11h00 horas, el Presidente señor Doctor Iván Gallegos Domínguez declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "El Espectador" de la ciudad de Riobamba, del día 10 de Marzo de 1989 cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.": De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. Circunvalación y vía a Chambo, de la ciudad de Riobamba. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, quienes también han sido convocados mediante Nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Ampliación de capital.- 2.- Reforma de Estatutos.- Riobamba, a - 9 de marzo de 1989.- JOSE TOVAR JIMENEZ.- GERENTE GENERAL.- Inmediatamente la Junta General pasa a tratar el primer punto de la convocatoria: PRIMER PUNTO.- AMPLIACION DE CAPITAL.- El Presidente explica a la Junta General que el Directorio ha analizado la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, en la cantidad de 1.069.400.000,00 sucres con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de 1.600.000.000,00 sucres, para lo cual se tomara dicha cantidad de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos creada el 31 de Diciembre de 1988, debiendo dejar constancia de que la cantidad correspondiente al porcentaje de acciones de TUBERIAS de

debe ser el señor JUANES, que se encuentran en caja y por tanto fuera de circulación, se mantiene en dicha cuenta sin que se capitaliza en esta oportunidad.- Por cuanto a los señores accionistas los correspondientes recibirán valores nominales a mil sucres, es decir, fracciones de acción, pide a la Junta que resuelva que el valor neto se incrementará en el capital de la Compañía, sea en 1.069'400.000.00 sucres y que el saldo sobrante, resultado de disminuir las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga en la cuenta Superávit por Revalorización de Activos, en consecuencia, los accionistas que no reciban el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que los correspondiera recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en 1.069'400.000.00 sucres, mediante la capitalización de dicha suma de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos.- Los señores Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondiera recibir, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de mil sucres cada una.- Con este incremento, el capital total de la Compañía asciende a 1.400'000.000,00 sucres.- SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Sexto, Capital Social y Quincuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de mil cuatrocientos millones de sucres 00'100 (Sr.1.400'000.000,00) dividido en 1'400.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 1'400.000 inclusive.- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de mil cuatrocientos millones de sucres 00'100 (Sr.1.400'000.000,00) de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle (cuadro adjunto).- Por último la Junta General autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como efectúen la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de treinta minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la misma que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente junto con el Secretario que certifica.- Se

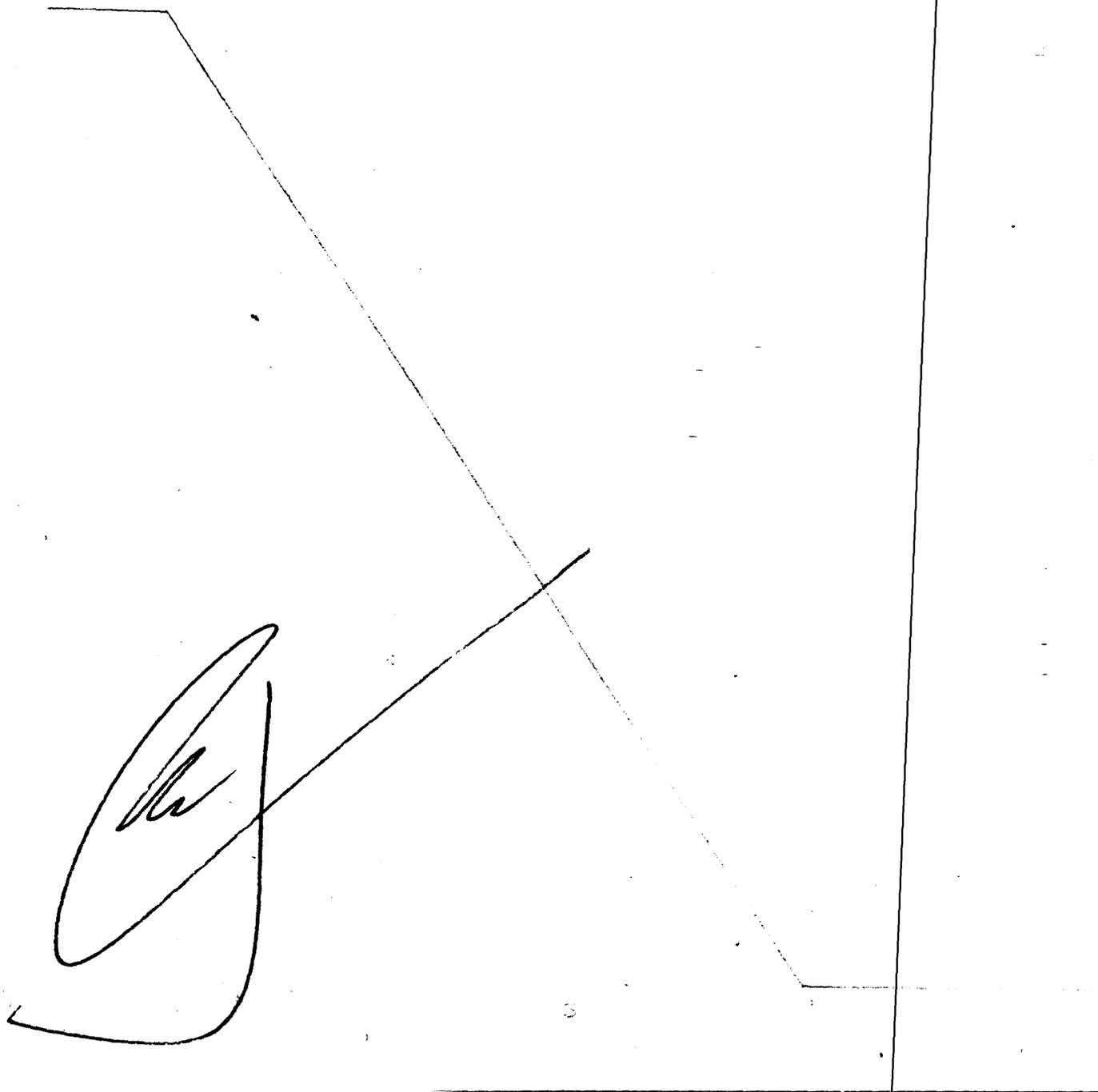
termina la sesion a las 12h00 horas.



Dr. Juan Gallegos Domínguez  
PRESIDENTE



Ing. José Tovar Jiménez  
SERENTE-SECRETARIO



ESTADO DE CUENTAS DE CAPITAL Y SUPERAVIT DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS DE VIDA DE GUATEMALA

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ACORDADO	CAPITAL ACTUAL	UTILIZACION SUPERAVIT 7%	CAPITAL TOTAL
1	ADMINISTRACION BANCARIA	1,000	1,000,000	5,100,000	7,100,000
2	AGUIRRE JUAN	311	311,000	1,230,000	1,541,000
3	ARULO TIBODD CAS Y CIA	1,518	1,518,000	7,212,000	8,730,000
4	BANCO INTERNACIONAL	3,604	3,604,000	14,316,000	17,920,000
5	BELTRAN PATRICIO	50	50,000	199,000	249,000
6	DELFINI ALFONSO	540	540,000	2,145,000	2,685,000
7	DURAN JAMES	100	100,000	397,000	497,000
8	ESPINOSA BERMAN	156	156,000	629,000	785,000
9	ESPINOSA MARIA C. DE	215	215,000	937,000	1,152,000
10	ESPINOSA NICOLAS	234	234,000	929,000	1,163,000
11	ESPINOSA ENRIQUE	753	753,000	3,031,000	3,784,000
12	EQUALIT S.A.	75,238	75,238,000	298,865,000	374,103,000
13	GALLEGOS D. CARLOS	2,568	2,568,000	10,201,000	12,769,000
14	GALLEGOS D. IVAN	2,807	2,807,000	11,150,000	13,957,000
15	GALLEGOS H. JUAN CARLO	295	295,000	1,172,000	1,467,000
16	GALLEGOS H. SILVIA	296	296,000	1,175,000	1,471,000
17	GARCIA LUIS	339	339,000	1,343,000	1,682,000
18	GONZALEZ GONZALO	233	233,000	926,000	1,159,000
19	GONZALEZ GRACIELA DE	656	656,000	2,606,000	3,262,000
20	GONZALEZ PAULINA DE	236	236,000	937,000	1,173,000
21	GUAMBO V. LUIS	400	400,000	1,589,000	1,989,000
22	GUARDERAS CH. CARLOS	907	907,000	3,593,000	4,500,000
23	GUARDERAS CH. RODRIGO	339	339,000	1,333,000	1,672,000
24	GUARDERAS FABIAN	91	91,000	361,000	452,000
25	GUARDERAS GENEVEVA	236	236,000	937,000	1,173,000
26	GUARDERAS GENEVEVA R.	252	252,000	1,001,000	1,253,000
27	GUARDERAS JUAN CARLOS	215	215,000	837,000	1,052,000
28	GUARDERAS PEDRO JOSE	215	215,000	837,000	1,052,000
29	HARLE DE GALLEGOS ANA	591	591,000	2,348,000	2,939,000
30	INM. LA OASISADA	406	406,000	1,613,000	2,019,000
31	JIJON V. GUILLERMO	86	86,000	342,000	428,000
32	KLEIN HARRY	10	10,000	40,000	50,000
33	LOPEZ PEDRO	339	339,000	1,343,000	1,682,000
34	MORENO C. LUIS	177	177,000	703,000	880,000
35	PONCE CECILIA DE	457	457,000	1,833,000	2,290,000
36	PROINCO S.A.	14,431	14,431,000	57,320,000	71,751,000
37	REAL BELTRAN ROSA	5	5,000	20,000	25,000
38	SANCHEZ M. MANUEL	15,237	15,237,000	60,428,000	75,665,000
39	SANCHEZ RAFAEL	241	241,000	951,000	1,192,000
40	SARMIENTO R. LUIS	100	100,000	397,000	497,000
41	SYDRO	7,036	7,036,000	27,947,000	34,983,000
42	URALITA S.A.	131,666	131,666,000	523,014,000	654,680,000
43	VALLEJO A. ANDRES	122	122,000	485,000	607,000
44	VALLEJO A. CLEMENTE	122	122,000	485,000	607,000
45	VALLEJO L. CLEMENTE	150	150,000	596,000	746,000
46	VITERI E. PATRICIO	450	450,000	1,787,000	2,237,000
47	WRIGHT RONALD	778	778,000	3,090,000	3,868,000
48	WRIGHT WALTER	457	457,000	1,833,000	2,290,000
	CAP. ACCIONISTAS	268,210	268,215,000	1,038,430,000	1,306,645,000
49	CAP. RESERVA. C.A.	51,121	51,121,000	20,514,132	71,635,132
	CAPITAL TOTAL	319,331	319,336,000	1,058,944,132	1,378,280,132



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.º 1021

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 - de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que va a efectuar la Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española, por la cantidad de quinientos veinte y tres millones catorce mil sucres (S/ 523'014.000), con cargo a la cuenta Superávit por revalorización de activos en el aumento de capital de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 19 de marzo de 1989.

Con el proyectado aumento de capital, la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., tendrá un capital social de un mil cuatrocientos millones de sucres (S/. 1.400'000.000), y la Compañía mantendrá la calidad de Empresa MIXTA, en los términos del Art. 1º de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada y una copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

1 JUL 1987

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

*C. Caraballo*

Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos  
MICIP

*Luis Orlandio Díaz L.*  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, ENCARGADO.

RESOLUCION N°

296

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos  
Supremos 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27  
de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971,  
reformado mediante Decreto Supremo n° 900-A, de 10 de  
Noviembre de 1976, la declaración N° 903, de 13 de Ma-  
yo de 1980, efectuada por el señor ALFONSO DELFINI -  
MECHELLI, de nacionalidad italiana, la solicitud y la  
documentación correspondiente que reposa en los archi-  
vos de este Ministerio,

**R E S U E L V E :**

**AUTORIZAR** al señor **ALFONSO DELFINI MECHELLI**, de nacio-  
nalidad italiana, residente en el Ecuador en forma le-  
gal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor  
de la Visa de Inmigrante, otorgada el 30 de Junio de  
1949 por la Dirección General de Inmigración y Extran-  
jería con Registro N° 56694, para que invierta, con  
el carácter de inversionista nacional, en la consti-  
tución, aumentos de capital, compra de acciones, par-  
ticipaciones o derechos de compañías constituidas o  
por constituirse en el Ecuador.

El señor **ALFONSO DELFINI MECHELLI**, que tendrá la cali-  
dad de inversionista nacional, conforme al Régimen Co-  
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus  
Reformas, hará uso de la presente autorización las ve-  
ces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión  
presentará copia protocolizada de esta Resolución,  
conferida por el Notario Público.

**DISPONER** que la presente Resolución sea protocolizada  
en una de las Notarías Públicas del País.

**COMUNIQUESE.-** Dado en Quito, a

19 MAYO 1980

**CERTIFICA.-**

**Dr. José A. Peñaherrera E.**  
**SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION**  
**ENCARGADO.**



Dr. José A. Peñaherrera E.  
Subsecretario de Comercio e Integración  
Encargado

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy , en la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta . - ( firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .

*[Handwritten signature]*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ I.,  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RESOLUCION No. 184

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confiaron los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977;  
y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No. 600-A, de 10 de noviembre de 1975, la Resolución No. 452 de 19 de marzo de 1980, efectuada por el señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

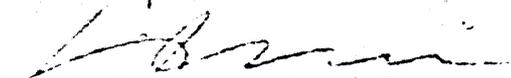
AUTORIZAR al señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de No Inmigrante Categoría 12-VI, otorgada el 5 de noviembre de 1979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-600-31701, para que ejerza con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 27 MAR. 1980

CERTIFICA:

  
DR. JOSE A. PERALTA E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,  
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy , en la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a primero de Abril de mil novecientos ochenta . - ( firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: 'DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.', 'NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.', and 'QUITO'.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RESOLUCION N°  
00 1009

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora ANNE MARIE GALLEGOS, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido, otorgada el 3 de agosto de 1955, con Registro N° 103.482, para que con el carácter de nacional invierta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUSES (2'348,000) que con cargo a la cuenta Superávit por revalorización de activos participará en el aumento de capital de la Compañía TUBERIAS DE AGUASTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 1980.

La inversión que realizará la señora ANNE MARIE GALLEGOS, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido y a transferir las utilidades al exterior.

La mencionada inversionista, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

28 JUL 1989  
*[Firma]*

CERTIFICA.-

Luis Orlando Díaz L.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION, ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICO

*[Firma]*  
Ejecutor General de la Ley de Extranjería  
y de la Ley de Migración  
Migre



1 -- Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero es  
 2 ta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y  
 3 sellada en Quito , a primero de Agosto de mil no-  
 4 vecientos ochenta y nueve . -

5  
 6  
 7  
 8 *Rubén Darío Espinosa I.*  
 9 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
 10 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

12 RAZON : Mediante Resolución Nº 89-5-1-1-067 , dic  
 13 tada el siete de Agosto del presente año , por la  
 14 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -  
 15 escritura pública de aumento de capital y reforma  
 16 de estatutos de la compañía " Tuberías de Asbesto  
 17 del Ecuador Tubasec S. A. " , otorgada ante mí , -  
 18 el treinta y uno de Julio del año en curso . - To  
 19 mé nota de este particular al margen de la respec  
 20 tiva matriz . - Quito , a ocho de Agosto de mil -  
 21 novecientos ochenta y nueve . -

22  
 23  
 24 *Rubén Darío Espinosa I.*  
 25 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
 26 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON: Mediante Resolución No. 89.5.1.1.067, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 7 de Agosto de 1.989, se aprueba el aumento de capital de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha Compañía, otorgada en esta Notaría, el 9 de enero de 1.978.

Quito, a 9 de Agosto de 1.989.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, juntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 067 en el Registro Mercantil con el número 99, anotado bajo el número 2.764 del Repertorio.-Riobamba, a 10 de Agosto de 1.989.

EL REGISTRADOR

*Guillermo Rodas*  
Dr. Guillermo Rodas

